



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Viernes 4 de Septiembre de 2020

NÚM. 92

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DIVERSAS DISPOSICIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL A PARTIR DEL DÍA 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

"...a fin de garantizar el acceso a la justicia administrativa en el Estado de Michoacán, y procurando la impartición de justicia pronta y expedita, el Pleno de este Tribunal, emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se habilita a las Salas Administrativas Ordinarias para que elaboren los proyectos de resolución de los recursos de queja.
2. Se habilita a las Salas Especializadas en materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas para elaborar los proyectos de resolución de los recursos de queja; así como los proyectos de resolución de los recursos de apelación, de reconsideración y de inconformidad.
3. Se habilita al Pleno de este Tribunal para que emita las resoluciones de excitativas de justicia, así como las resoluciones de los recursos de queja, de reclamación, de inconformidad y de apelación en materia de responsabilidades administrativas.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

Se ordena la publicación correspondiente del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán y en los estrados de este Tribunal.

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Licenciado Carlos Paulo Gallardo Balderas, Secretario General de Acuerdos, en términos del artículo 15 fracción VIII y artículo 30 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145 fracción I; 164 y 165 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 30 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo por el que se determinan diversas disposiciones para el desempeño de la función jurisdiccional a partir del día 7 siete de septiembre de 2020 dos mil veinte, fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en sesión extraordinaria de cuatro de septiembre de 2020, por unanimidad de votos de los Magistrados Sergio Mecino Morales, Presidente, J. Jesús Sierra Arias, Arturo Bucio Ibarra, Griselda Lagunas Vázquez y Rafael Rosales Coria.- Morelia, Michoacán de Ocampo, a cuatro de septiembre de dos mil veinte. Conste. Doy fe. (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL